

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

II D.P.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO IV

NÚMERO 179

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, celebrada el día 5 de junio de 2026.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Acta número 177 y 178. 5.- Correspondencia y Turnos a comisiones. 6.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 7.- Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado. 8.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo. 9.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

[Nota: Las Diputadas Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) ocupan las Primera y Segunda Secretarías; la primera en virtud de la justificación por la inasistencia del Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y la segunda, por encontrarse el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA) presente en la sesión mediante acceso remoto, lo anterior de conformidad con el artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: [Hace sonar la campana].
Diputadas y diputados, buen día.

Se abre la sesión.

Siendo las once horas con treinta minutos del día cinco de junio del año 2026, damos inicio a sesión de la Segunda Diputación Permanente, dentro segundo... segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en la Sala Morelos y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,

Presidente.- P.R.I.: Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Primera Secretaría lleve a cabo el registro de asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaría.- P.T.: Gracias. Sí, Presidente.

Diputadas y diputados, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a quienes se encuentran mediante el acceso remoto o virtual para que de viva voz registren su presencia.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arrellanes.

Diputado Pedro Torres Estrada.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaría.- P.T.: Gracias, Diputado.

Diputada Edna Xóchilt Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: Presente.

Diputa José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:

Presente.

Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Diputado Presidente, le informo que nos encontramos 5 diputadas y diputados eh... presentes.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Por tanto, se declara la existencia del quorum, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez del legal.

[Presentes las y los diputados: Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI).

De forma virtual: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).

Se registra la inasistencia del Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA).

Se justifica la inasistencia de: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Se encuentran también presentes en la sesión la Diputada María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y el Legislador Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA).]

3.

ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: A continuación me voy a permitir a dar lectura al

Orden del día:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas el día 28 de mayo de 2026.

III. Correspondencia recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

1.- Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diput... Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

2.- Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

3.- Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

4.- Preguntas que formula la Diputada María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a la titular del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua.

VI. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

1.- Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo.

2.- Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

VII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

1.- Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII. Clausura de la sesión.

Solicito de la manera más atenta a la Primera Secretaría tome la votación respecto del contenido del orden del día e informe el resultado, por favor.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaría.- P.T.: Diputadas y diputados, respecto al contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto, levantando la mano en señal de aprobación.

Quienes estén por la afirmativa.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** A favor.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaría.- P.T.:** Gracias, Diputado.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** A Favor.

Diputado Presidente, informo que se han manifestado todos los diputados y diputadas a favor.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias.

Se aprueba el orden del día.

4. ACTAS

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Continuando con el siguiente punto, solicito a la Primera Secretaría verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebrada el día 28 de mayo del año 2026, la cual fue notificada con toda oportunidad y en caso de no haber objeción, proceda a la votación.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaría.- P.T.:** Pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas, favor de manifestarlo.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Sí. Sí, tengo una inconformidad.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado Pedro Torres.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Sí, la... el acta está totalmente incompleta. No contempla todas las participaciones que se tuvieron.

También quiero que quede claro que en esa sesión de la Permanente no nos convocaron, no se preocuparon, como hoy y como en otras ocasiones, la gente de Asuntos Legislativos en llamarnos y eso que estábamos a unos metros de ahí de la Sala Morelos. Iniciaron la... la sesión con puros diputados amigos y... y, bueno, pues eso creo que es una falta de respeto y que rompe la... la normalidad de... de estas sesiones, este... las actas deben contemplar todo lo que se llevó a cabo en... en la sesión y está contemplada solo una parte muy mínima.

También quiero llamar la atención acerca del video de esa grabación en donde mi participación le fue anulado el audio en la primera parte, cosas que no deben suceder. Yo creo que tanto los... el personal técnico como el personal de asuntos legislativos y de comunicación social deben entender que no trabajan para el PAN o para el prian, sino que trabajan para todo el Congreso y que nos tienen que dar todas las facilidades y tratarnos en igualdad de condiciones a todos los diputados.

Eso sería mi participación.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Concuerdo con usted eh... en lo que se refiere al área de Asuntos Jurídicos y Legislativos, para que le den todas las atenciones.

Desconozco lo del video. La verdad es que estaríamos checándolo. Y referente a lo del contenido del acta, usted sabe que se lleva un Diario de Debates y en el acta se ponen a veces, bueno, generalmente se ponen cuestiones generales de lo que sucede para que no sean tan largas las actas, pero están respaldadas por el Diario de Debates y por el video.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Eh... sí, pero... pero nada más este se puede

contemplar quiénes participaron, no que pongan toda la exposición de cada uno y nada más pusieron mi participación y la de la Diputada Leticia Ortega cuando participamos muchos de los diputados que pertenecemos a esta Legislatura.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto lo checamos, Diputado, cuente con eso.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias.

Eh... solicitaría de nueva cuenta la Primera Secretaría que tomara la votación de... el acta de la sesión celebrada el día 28 de mayo, por favor.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaría.- P.T.: Diputado, nada más para manifestar mi inconformidad en... en el tema de la votación, en el cual, ya lo había manifestado, pero quiero dejarlo sentado otra vez a ver si ahora sí se pone, que no se nos permitió votar a los diputados y diputadas que estábamos en contra de la moción presentada.

Es cuanto.

Pregunto si existe, bueno, a favor, al no haber objeciones... bueno, al haber manifestado las objeciones, procedemos con la votación, favor de expresar el sentido de su voto, levantando la mano en señal de aprobación los que estén por la afirmativa.

Diputado José Luis Villalobos.

En los que estén... los que estén en contra...

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Yo, en contra.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaría.- P.T.: En

contra.

Abstenciones.

Diputado Presidente, le informo que se encue... se manifestaron tres votos a favor y dos votos en contra.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Informarles que no se aprueba el acta de fecha 28 de mayo del 2026.

5.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Solicito a los diputados que manifiesten el sentido para que sepamos si la correspondencia, así como los turnos eh... que se les... se dieron a conocer, fueron conocidos por cada uno de ellos, que levanten la mano, por favor.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Le informo, Presidente, que los 5 diputados han tenido conocimiento.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia, asimismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

05 de junio de 2026

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Federal

1. Oficio No. SG/UE/230/439/26, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número CESP.185/2026, suscrito por el Director General de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0277/2025 I P.O., relativo al exhorto para que informe a esta Soberanía sobre todos los cambios de uso de suelo autorizados en el Estado de Chihuahua durante los años 2013 a 2018, periodo correspondiente a la administración de Brenda Ríos como titular de la dependencia en la Entidad.

Comunicándonos que, la Dependencia refiere entre otras consideraciones, que respecto al Segundo resolutivo del Punto de Acuerdo, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental no cuenta con algún proyecto autorizado para cambio de uso de suelo en el periodo indicado 2013-2018, y anexa un listado de 73 proyectos de manifestaciones de impacto ambiental autorizadas, que se pueden consultar en la página electrónica que nos proporciona; así mismo, nos brinda información de las autorizaciones de cambio de uso del suelo y en materia de impacto ambiental, emitidas por la Oficina de Representación en el Estado de Chihuahua de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el citado periodo, según se precisa en el oficio en mención y en los documentos que anexa.

2. Oficio No. SG/UE/230/617/26, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del documento electrónico del Coordinador Sectorial de Enlace con el Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0307/2026 II P.O., relativo al exhorto para que brinde información sobre las irregularidades en el manejo de los recursos destinados al programa "La Escuela es Nuestra" a nivel nacional, así como para que precise el número de beneficiarios en el Estado de Chihuahua para este año 2026 y el monto asignado para este programa en el mismo, y mencione además si se han detectado irregularidades en esta Entidad Federativa y qué acciones se han tomado al respecto.

Comunicándonos que, la Dirección General de La Escuela es Nuestra informa entre otras consideraciones, que es responsable del ejercicio del presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación al Programa Presupuestario S282 "La Escuela es Nuestra", cuyos recursos

se encuentran regulados para su ejercicio, control y evaluación del gasto público federal conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, y demás señaladas; así mismo, refiere que en las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación en los ejercicios de 2022 a la fecha, no se han observado irregularidades por el Programa La Escuela es Nuestra (PLEEN) en el manejo de recursos, según se precisa en el oficio en mención y en los documentos que anexa.

3. Oficio No. SG/UE/230/597/26, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del documento electrónico del Coordinador Sectorial de Enlace con el Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0266/2025 I P.O., relativo al exhorto para que soliciten a las instituciones educativas de nivel superior y medio superior, el diseñar, desarrollar e implementar protocolos de inclusión y atención de las y los alumnos con discapacidad, a efecto de que se garantice el derecho humano a la educación en condiciones dignas y equitativas.

Remitiéndonos diversas respuestas de instancias de educación media superior, destacando la del Colegio de Bachilleres, donde señala que cuenta con un Protocolo de Seguridad Institucional que contempla disposiciones específicas para la atención de personas con discapacidad, particularmente en situación de emergencia. Dicho Instrumento establece medidas preventivas, lineamientos diferenciados de actuación y mecanismos operativos como la integración de Grupos de Asistencia Especializada, el registro y seguimiento de estudiantes con discapacidad, la identificación de zonas seguras, la realización de simulacros incluyentes y la aplicación de criterios basados en la Guía Rápida de Prevención y Preparación en Situaciones de Emergencia para Personas con Discapacidad emitida por las autoridades competentes, según se precisa en el oficio en mención y en los documentos que anexa.

B) Estatal

4. Oficio No. DE/0246/2026, enviado por el Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0338/2026 II P.O., relativo al exhorto para que se implementen las acciones necesarias a fin de garantizar el acceso efectivo, suficiente,

salubre, aceptable y asequible al agua potable, a todas las personas que habitan en el Municipio de Juárez, independiente de la situación jurídica de los predios que ocupan.

Comunicándonos, entre otras consideraciones, que están diseñando mecanismos técnicos que permitan la dotación de agua en zonas de asentamientos irregulares mediante infraestructura provisional o esquemas de hidrantes comunitarios, asegurando que la falta de un título de propiedad no sea una barrera para la vida digna; así mismo, nos brinda información sobre las acciones a implementar y las realizadas, lo cual se precisa en el oficio en mención.

5. Oficio No. FGE-24S/1/2118/2026, que envía la Encargada del Despacho de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0351/2026 II P.O., por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, conduzca con debida diligencia, perspectiva de género, exhaustividad, imparcialidad y prontitud, la investigación correspondiente al homicidio de la maestra Lucía Guadalupe Mora Ávalos, ocurrido en el Municipio de Allende.

Comunicándonos que, respecto a los lamentables hechos suscitados, se inició una carpeta de investigación que se encuentra radicada ante esa Fiscalía Especializada en la Zona Sur, misma que ya investiga el caso con perspectiva de género bajo los lineamientos del Protocolo de actuación en la investigación del delito de homicidio de mujeres por razones de género, el cual desde el año 2019 se ha implementado con la finalidad de que las autoridades realicen labores de investigación de manera exhaustiva para el esclarecimiento de los hechos.

C) Municipal

6. Oficio No. 116/2026, que envía la Presidenta Municipal de Aldama, Chih., en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0327/2026 II P.O., relativo al exhorto para que se remita a esta Soberanía, un informe detallado sobre el estado que guarda su Cuerpo de Bomberos, que describa la situación laboral, operativa, salarial, de equipamiento, así como toda aquella información que consideren pertinente, con la finalidad de analizar si se garantizan condiciones de trabajo dignas, para dar respuesta oportuna y adecuada a las emergencias en materia de protección civil que se presenten

en sus comunidades.

Brindándonos información con relación al tema, la cual se precisa en el oficio en mención y en los documentos que anexa.

7. Oficio No. 283/2026, que envía el Presidente Municipal de Balleza, Chih., en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0327/2026 II P.O., relativo al exhorto para que se remita a esta Soberanía, un informe detallado sobre el estado que guarda su Cuerpo de Bomberos, que describa la situación laboral, operativa, salarial, de equipamiento, así como toda aquella información que consideren pertinente, con la finalidad de analizar si se garantizan condiciones de trabajo dignas, para dar respuesta oportuna y adecuada a las emergencias en materia de protección civil que se presenten en sus comunidades.

Informándonos que el Municipio de Balleza, Chih., actualmente no cuenta con un Cuerpo de Bomberos Municipal formalmente constituido, ni con personal adscrito específicamente para dichas funciones dentro de la estructura administrativa municipal. No obstante, para la atención y prevención de incendios forestales y contingencias relacionadas, ese municipio trabaja de manera coordinada con la Brigada de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), quienes brindan apoyo operativo en casos de emergencia, principalmente en zonas forestales y rurales del municipio].

[TURNOS A COMISIONES.

05 de junio de 2026

1. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presenta el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), a fin de reformar el artículo 91 de la Ley General de Población, para establecer que toda persona tendrá derecho a objetar, por razones de conciencia, éticas, filosóficas o religiosas, la recopilación, almacenamiento, validación o tratamiento de sus datos biométricos para fines de identificación administrativa.

Se turna a la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 28 de mayo de 2026).

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado

José Luis Villalobos García (PRI), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, en materia de movilidad eléctrica y micromovilidad.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 28 de mayo de 2026).

3. Oficio No. DGPL-1PE-2R2A.-72.6, que envía la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante el cual remite copia del expediente que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, para los efectos del artículo 135 constitucional.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

4. Oficio No. DGPL-1PE-2R2A.-73.6, que envía la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante el cual remite copia del expediente que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, para los efectos del artículo 135 constitucional.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Herminia Gómez Carrasco (MORENA), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, y de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada, ambas del Estado de Chihuahua, a fin de crear el Centro Estatal de Atención a Personas Autistas.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 02 de junio de 2026).

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan la Diputada y el Diputado, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC); las Diputadas Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y América Victoria Aguilar Gil, así como el Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM),

a fin de reformar diversas disposiciones de la Ley Electoral y del Código Municipal, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a efecto de establecer el proceso para que la persona candidata a la Presidencia Municipal y su suplente puedan integrar la primera fórmula de la lista de Regidurías por el principio de representación proporcional; armonizar la integración de los Ayuntamientos con el límite constitucional federal de hasta quince Regidurías; y precisar que el voto de calidad de la persona titular de la Presidencia Municipal solo operará en votaciones que deban resolverse por mayoría simple, sin afectar mayorías absolutas, mayorías calificadas o requisitos especiales de votación.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 02 de junio de 2026).

7. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Estado de Chihuahua, con el propósito de consolidar la lectura como una herramienta estratégica para formar niñas y niños con capacidad de comprender su entorno, tomar decisiones informadas, fortalecer su desarrollo emocional y construir un proyecto de vida con desarrollo integral, valores sólidos y alejados de entornos de violencia.

Se turna a la Comisión de Cultura. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 04 de junio de 2026)].

6.

PREGUNTAS A AUTORIDADES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

6.1.

RESPUESTAS QUE RINDEN DIVERSAS AUTORIDADES

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Para continuar, la Diputada María Antonieta Pérez Reyes, formuló preguntas al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado en los términos del artículo 66 constitucional.

El cumplimiento a tal disposición, se hizo llegar a esta presidencia la respuesta correspondiente, misma que fue notificada junto con la convocatoria

a la presente sesión.

Dado que es de todos conocido el contenido de la citada respuesta, nos permitiremos obviar su lectura.

En consecuencia, pregunto a las y los presentes si existen comentarios al respecto.

[No se registra, por parte de las y los legisladores su intención de participar].

No habiendo comentarios al respecto y una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, procede el archivo del presente asunto como concluido.

Asimismo, la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, formuló preguntas al titular de la Secretaría General de Gobierno en los términos del artículo 66 constitucional.

El cumplimiento de tal disposición se hizo llegar a esta Presidencia la respuesta correspondiente, misma que fue notificada junto con la convocatoria a la presente sesión.

Dado que es de todos conocido el contenido de la citada respuesta, nos permitiremos obviar su lectura.

En consecuencia, pregunto a las y los presentes eh... compañeros diputados si tienen algún comentario al respecto.

¿Diputada Irlanda Dominique, tiene? ¿No?

[No se registra, por parte de las y los legisladores su intención de participar].

Okay. No habiendo participaciones y una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, procede el archivo del presente asunto como concluido.

Continuando, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano formuló preguntas al titular de la Secretaría General de Gobierno en los términos también del artículo 66 constitucional.

En cumplimiento tal disposición, se hizo llegar a esta Presidencia la respuesta correspondiente, misma que fue notificada junto con la convocatoria de la presente sesión.

Dado que fue de todos conocido el contenido de la citada respuesta, nos permitiremos obviar su lectura.

En consecuencia, pregunto a las y los presentes si tienen algún comentario al respecto.

[No se registra, por parte de las y los legisladores su intención de participar].

No habiendo comentario ni participación, y una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, procede el archivo del presente asunto como concluido.

6.2.

PREGUNTAS A AUTORIDADES

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a las preguntas autoridades, se concede el uso de la palabra a la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Gracias, Presidente.

El pasado 11 de marzo de 2024 ocurrió un grave accidente relacionado con prácticas de fundición de aluminio realizadas por estudiantes del Plantel de Flores Magón, del CECyTECH.

De acuerdo con los testimonios integrados en el expediente y los hechos analizados posteriormente por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, varios jóvenes realizaban actividades relacionadas con fundición de aluminio utilizando fuego, tanques de gas y materiales peligrosos, sin contar con medidas adecuadas de protección, supervisión técnica especializada ni protocolos efectivos de seguridad.

Como consecuencia de este accidente, recordaremos que el joven Carlos Daniel, en el 2024, con 14 años, sufrió lesiones gravísimas y permanentes

que derivaron en la pérdida de la vista, cambiando por completo su proyecto de vida y la de su familia.

A partir de esos hechos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos abrió expediente y tras meses de investigación y documentación emitió recomendación al considerar que existieron omisiones institucionales y violaciones a Derechos Humanos relacionadas con el deber de cuidar y proteger hacia los estudiantes.

Sin embargo, pese a la magnitud de las escuelas físicas, emocionales y sociales que enfrentó el estudiante Carlos Daniel, el CECyTECH, hace un par de semanas, resolvió negar toda responsabilidad patrimonial e indemnización, argumentando que los hechos ocurrieron fuera de las instalaciones escolares y atribuyendo la responsabilidad a los propios estudiantes y a sus familias.

A continuación, me permito presentar un análisis muy resumido sobre la irresponsable negativa del CECyTECH, ante esta responsabilidad.

La resolución que el CECyTECH emitió, en voz de la licenciada Adriana Alejandra Ruiz Ramírez, directora de este instituto, tiene una línea defensiva muy clara, trasladarle la responsabilidad del accidente a los propios alumnos y a los padres de familia. Pretende con esto romper jurídicamente el vínculo entre el daño sufrido por Carlos Daniel y la actividad institucional del plantel. Sin embargo, contrasta con la recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, aparecen contradicciones en esta... en esta respuesta, contradicciones profundas en tres aspectos, en lo jurídico, en lo educativo y en lo social.

Jurídicamente, el CECyTECH, reconoce que hubo hechos y en realidad fortalecen aún más la... su responsabilidad institucional. La resolución admite que los alumnos habían realizado sin éxito en varias ocasiones la fundición de aluminio, que los docentes conocían esas actividades, que existían tanques de gas, aluminio, fundido y fuego, todos elementos altamente peligrosos, que los alumnos

carecían de equipo de protección y que los hechos derivaron en lesiones permanentes.

Pero después, el mismo CECyTECH, en su negativa, argumenta que pues si bien todo lo anterior lo avala, pues el evento donde fue trágicamente lesionada la vista de Carlos Daniel ocurrió fuera de las instalaciones escolares, fuera de horario y que el daño derivado exclusivamente es por actos particulares, como si los estudiantes una buena tarde de ese 2024 hubieran dicho, pues, ¿qué vamos a hacer, no tiene nada que hacer, ¿verdad? vamos a fundir aluminio. ¿qué les parece? Es buena idea. Vamos a juntarnos en mi casa -dice Carlos Daniel- empezaron a fundir aluminio sin medidas de protección y como una medida recreativa hicieron la fundición de aluminio que habían hecho en el laboratorio fallidamente en ocasiones anteriores. Así de ridículo pretende el CECyTECH establecer que este dramático caso se derivó de actos particulares.

Este razonamiento, sin embargo, tiene una de... debilidad jurídica central, la responsabilidad patrimonial del Estado no desaparece únicamente porque el daño ocurra fuera del plantel, si el origen del riesgo fue creado, tolerado o impulsado desde la actividad educativa pública. Y precisamente eso lo que la Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye.

Determinó que existieron omisiones institucionales como supervisión, falta de seguridad, falta de cuidado, falta de protocolos escolares y falta de protección a los menores,.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos no analiza solamente dónde explotó el aluminio, sino el contexto institucional que permitió que adolescentes desarrollaran prácticas peligrosas sin controles adecuados, esa es la clave.

El CECyTECH intenta reducir el caso a un accidente doméstico, la Comisión Estatal de Derechos Humanos lo analiza como consecuencia de una cadena de omisiones institucionales, pero además el cesit... el CECyTECH ante la negativa que

ya hizo pública usa indebidamente la culpa y la revictimización del alumno, porque dice que el evento sucedió por la imprudencia de Carlos Daniel, que lo hicieron de manera voluntaria y autodeterminada, que había presen... presencia de los padres en la casa el día del evento y que los padres no supervisaron el experimento correctamente.

Jurídicamente, el estado tiene una... una posición de garante cuando organiza actividades formativas, cuando permite prácticas de riesgo, cuando tolera dinámicas peligrosas entre estudiantes y más aun tratándose de un plantel técnico industrial.

La Suprema Corte y la Corte Internacional han sostenido reiteradamente que cuando existe relación de autoridad subordinación y especialmente tratándose de menores de edad, el estándar de protección debe ser mucho más alto. La defensa, ridícula e irresponsable, del CECyTECH termina descansando en una lógica muy riesgosa. Si ocurrió el evento, si había riesgo, si había alumnos manipulando materiales peligrosos, si había conocimiento previo de parte de los alum... de los maestros de la institución, pero no somos responsables porque sucedió fuera del plantel.

La recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos adquiere enorme peso, porque proviene de un órgano constitucional autónomo especializado en la violación a los Derechos Humanos, y si la Comisión Estatal de Derechos Humanos concluyó que hubo violaciones relacionadas con la integridad, la seguridad, la protección del menor y la omisión institucional, entonces la resolución administrativa del CECyTECH aparece como una auto exoneración.

Esto tiene relevancia política y jurídica porque la... la institución investiga, perdón, la... la institución investigada, el CECyTECH, actuó como juez y parte, valoró sus propias omisiones y terminó concluyendo que no existió responsabilidad. Esa circunstancia, obviamente, eh... es puede ser combatida por la falta de imparcialidad material, la

indebida valoración probatoria y contradicción con estándares de Derechos Humanos.

En lo educativo, la resolución del CECyTECH es todavía más problemática porque está con esta resolución normalizando las prácticas peligrosas en los talleres de esa institución. Su documento reconoce que sí existían proyectos de fundición y había otros intentos que ponían en riesgo a los alumnos; sin embargo, la propia resolución revela que la Comisión Estatal de Derechos Humanos ya había determinado que no hubo control efectivo, no se suspendió la actividad y no se evitó la continuidad del riesgo y el personal conocía la situación. Esto representa una falla pedagógica e institucional severa.

Por otro lado, el mensaje institucional es gravísimo, si un alumno resulta gravemente lesionado el... en cualquiera de los 52 planteles del CECyTECH realizando prácticas derivadas de actividades escolares, la institución se va a desligar alegando que ellos no fueron responsables o que ocurrió fuera de sus planteles. Y eso rompe completamente la confianza educativa porque las escuelas técnicas no solamente enseñan contenidos, también forman hábitos de seguridad, cuando un plantel permite cultura de improvisación en procesos industriales el riesgo se vuelve sistemático.

Socialmente, esta resolución puede tener un costo enorme para el CECyTECH y para el Estado, están revictimizando a Carlos Daniel y la resolución dedica una gran parte en cuestionar los testimonios de los alumnos que participaron y que fueron dañados o fueron lastimados en la explosión de la fundición del aluminio, minimiza los peritajes que la Comisión Estatal de Derechos Humanos investigó por meses, insiste en la imprudencia de los alumnos y quiere responsabilizar a la familia.

Esto se percibe socialmente como revictimización institucional, especialmente porque el daño de Carlos Daniel, al quedar invidente de por vida y porque la vida... la víctima era menor de edad, pero además existía la relación educativa con el estado.

El precedente público es peligroso, porque si esta postura prevalece, el este... el este... esta postura sería que las escuelas técnicas pueden desentenderse de riesgos derivados de prácticas escolares, aun cuando exista conocimiento previo, puede haber tolerancia institucional y ausencia de controles adecuados.

El conflicto deja de ser solamente legal, el caso ya no es únicamente una discusión administrativa sobre indemnización, se convierte en una discusión pública sobre la responsabilidad del estado frente a menores. Se convierte en la falta de ética institucional, en la falta de seguridad en escuelas técnicas y la falta de sensibilidad humana frente a la discapacidad permanente de un alumno.

Ahí la recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos tiene un peso político y fuerte, porque una Comisión de Derechos Humanos no evalúa solo tecnicismos procesales, evalúa si el estado protegió o no la dignidad e integridad de una persona.

En términos prácticos, la resolución intenta colocarse en un punto intermedio, el CECyTECH no acepta que la escuela autorizó expresamente continuar el experimento de la... en la casa de los... de Carlos Daniel, pero tampoco acreditó haberlo prohibido eficazmente ni haber actuado para impedirlo, aun teniendo conocimiento previo del riesgo.

El CECyTECH intenta decirnos: *No. Nosotros no mandamos a los estudiantes hacer la práctica a su casa.* Cuando la responsabilidad de ellos es demostrar que les prohibieron a los alumnos terminantemente continuar con las prácticas y no lo pudieron demostrar.

De acuerdo con las declaraciones estudiantiles integradas en el expediente y valoradas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, varios alumnos señalaron que las prácticas de fundición no eran una actividad totalmente clandestina ni desconocida por sus maestros. Los testimonios referen... refieren que docentes y personal del

plantel tenían conocimiento, que los alumnos estaban desarrollando como parte de sus tareas el proyecto desarrollado con fundición de aluminio. Inclusive, algunos alumnos manifestaron que existía continuidad del trabajo fuera del plantel, como parte del mismo proyecto que venían realizando.

La relevancia jurídica de estos testimonios es enorme, porque contradice la exoneración que el propio CECyTECH hace de sus docentes y del instituto.

Ante todo esto, yo envíé preguntas a la Directora del CECyTECH, la Licenciada Adriana Alejandra Ruiz Ramírez.

Primero.- Si la propia resolución del CECyTECH reconoce que ma... que maestros y personal del plantel tenía conocimiento de que alumnos realizaban prácticas de fundición de aluminio con fuego, gas y materiales peligrosos, ¿por qué nunca suspendieron esas actividades ni implementaron protocolos reales de seguridad antes de que Carlos Daniel perdiera la vista?

Dos.- Cómo explica la Directora, que la Comisión Estatal de Derechos Humanos sí concluyera que existieron violaciones a derechos humanos y omisiones institucionales, mientras que el propio CECyTECH, siendo juez y parte, decidió absolverse.

Tres.- ¿Considera la directora Adriana Alejandra Ruiz Ramírez, ético y humano que una institución educativa pública, en lugar de priorizar la reparación integral de un joven que perdió la vista, base gran parte de su defensa en culpar a los propios estudiantes, inclusive a los padres de familia, aun cuando se trataba de menores vinculados a actividades derivadas de su formación técnica?

Cuatro.- Si el CECyTECH sostiene que no tiene responsabilidad, ¿por qué el accidente ocurrió fuera del plantel, entonces la institución acepta públicamente que los alumnos podían aprender, practicar y desarrollar procesos de fundición industrial fuera de la escuela sin... sin supervisión, sin equipo de protección y con conocimiento previo

de los docentes de que el plantel podía dejarlos sin que interviniera ninguna una autoridad del mismo CECyTECH?

Cinco.- ¿Qué mensaje cree la Directora del CECyTECH que le está enviando hoy a miles de padres de familia de Chihuahua al negarse a indemnizar a Carlos Daniel, pese a que quedó permanentemente discapacitado, perdiendo la visión y pese a existir una recomendación formal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que acredita irregularidades institucionales?

Y seis.- En la recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y en el propio expediente existen declaraciones de los estudiantes que participaron en la práctica de fundición y que señalaron conocimiento previo, participación escolar y ausencia de medidas de seguridad. ¿Al negar toda responsabilidad institucional, la dirección del CECyTECH está firmando públicamente que todos esos estudiantes mintieron en sus testimonios, incluyendo menores de edad que coinciden en describir las mismas irregularidades?

El contar con la oportunidad de vida de ser un representante popular o tener un alto encargo como funcionario de un gobierno tiene como único objetivo el ayudar a tanta gente como sea posible en la manera de lo posible durante el plazo que seamos representantes populares o funcionarios.

La Directora del CECyTECH, la Licenciada Adriana Alejandra Ruiz Ramírez, como directora de estos 52 planteles en el Estado, demostró con este accidente que le cambió el rumbo para mal a un joven dejándolo ciego de por vida, demostró que no tenía la más mínima... el más mínimo control de los procesos de seguridad de los 16 mil alumnos que están bajo su responsabilidad.

Una vez sucedido el accidente, la Directora Adriana Alejandra Ruiz Ramírez tuvo la oportunidad histórica, no solamente de implementar medidas para que un evento como este jamás vuelva a suceder, sino la de enmendar y aceptar la

responsabilidad para que Carlos Daniel y su familia tuvieran una recom... una recompensa, tuvieran un apoyo económico que los ayudara a enfrentar la nueva vida de Carlos Daniel en las condiciones en las que quedó. Pero no solamente no aprovechó esa gran oportunidad de enmendar su enorme error como Directora, sino que, aceptando el evento negó, esa indemnización a la que Carlos Daniel tiene derecho, porque su vida, su futuro de vida ha sido truncado.

La licenciada Adriana Alejandra Ruíz Ramírez, además de ser la Directora del CECyTECH, no ha aportado nada, nada de valor a esta comunidad chihuahuense y está tirando a la basura la confianza que se depositó en ella para que cuidara la integridad de 16 mil alumnos del CECyTECH.

Todos tenemos en nuestras vidas profesores y maestras que han cambiado nuestra vida para bien, todos, hemos tenido influencia en nuestras vidas.

Sin embargo, Carlos Daniel, desafortunadamente, se topó en su camino, en su corto camino escolar, con el profesor Luis Carlos Alfaro Rayos, Sergio Raúl Rentería Sánchez y el Director del plantel, Antonio Marmolejo, quienes por omisión, irresponsabilidad y falta de sensibilidad, no solamente le dejaron algo positivo en su vida, le truncaron su futuro.

Tanto la Directora Adriana Alejandra Ruiz Ramírez como los profesores Luis Carlos Alfaro Reyes, Sergio Raúl Rentería Sánchez y Antonio Marmolejo pasarán a la historia de este Estado, en el área educativa, como quienes por negligencia generaron una tragedia en la vida de Carlos Daniel, dejándolo invidente de por vida.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe el asunto y le otorgará el trámite previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

10.

PRESENTACIÓN INICIATIVAS
DE LEY O DECRETO

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Como siguiente punto, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede el uso de la palabra a la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Gracias, Diputado Presidente.

Con su permiso.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Las mujeres hemos luchado durante generaciones para ocupar espacios que durante mucho tiempo fueron negados, hemos demostrado nuestra capacidad en las aulas, en las empresas, en el servicio público, en el campo y en nuestros hogares.

Sin embargo, todavía hoy existe una realidad que no podemos ignorar, el trabajo de muchas mujeres sigue valiendo menos en el bolsillo, aunque valga exactamente lo mismo en el esfuerzo.

El día de hoy presento una iniciativa para combatir una injusticia que sigue presente en Chihuahua, la brecha salarial de género, aunque ya a nivel federal se ha aprobado, a nivel estatal necesitamos armonizar las leyes para que sea una realidad.

Diputado Presidente, me permito solicitar la dispensa total de la lectura sin que esto impida que se adjunte de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada.

Adelante.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Gracias.

En los últimos años el salario diario promedio en nuestro estado aumentó 44.8%. Sin embargo, este crecimiento no ha beneficiado por igual a mujeres y hombres. Las cifras son claras, mientras que los hombres perciben un salario promedio mensual de \$21,449.00 mensuales, las mujeres reciben en un promedio de \$18,255.00, esto representa una brecha salarial del 14.9% y detrás de ese porcentaje hay historias reales.

Imaginemos a dos personas que trabajan durante todo un mes, ambos cumplen el mismo horario, realizan las mismas funciones y entregan el mismo esfuerzo, pero al... al llegar el día de pago, él recibe poco más de \$21,000.00 y apenas supera los 18,000.00 ¿justo? No. La diferencia es de más de \$3,000.00 al mes, que puede servir para útiles escolares, consultas médicas, el pago de la luz, del agua, una parte importante de la renta familiar.

Cuando esta diferencia se repite mes tras mes y año tras año, deja de ser una simple estadística y se convierte en una barrera para el desarrollo, la independencia económica y el bienestar de miles de familias.

Hagamos un cálculo, eso nos pone como si fueran treinta y t... 3,000.00 al mes, 36,000 anuales.

Las mujeres representan el 40.9% de la población laboral del Estado de Chihuahua, es decir, 758 mil mujeres que todos los días contribuyen al crecimiento económico de nuestro Estado. Mujeres que se levantan antes del amanecer para sacar adelante a sus familias, para cumplir con su trabajo y aportar el desarrollo de nuestra Entidad.

El 83% de las mujeres trabajadoras en el Estado de Chihuahua percibe hasta tres salarios mínimos, es decir, que la gran mayoría continúa concentrada en niveles salariales más bajos, enfrentando barreras invisibles que dificultan su acceso a puestos mejores y mejor remunerados.

Existe, además, una realidad especialmente injusta. Diversos estudios han demostrado que cuando un hombre se convierte en padre, sus ingresos suelen aumentar, pero cuando una mujer se convierte en

madre, por el contrario, sus ingresos disminuyen. No porque trabaje menos, no porque tenga menos capacidad, sino porque el sistema sigue asignando de manera desproporcionada las tareas de cuidado a las mujeres y termina castigándolas económicamente por asumir una responsabilidad fundamental para nuestra sociedad.

Nuestra Constitución es clara, ya la Presidenta, Claudia Sheinbaum, lo logró, el artículo 123 establece que el trabajo igual debe corresponder salario igual sin distinción alguna; asimismo, el convenio 100 de la Organización Internacional de Trabajo Ratificado por México obliga a garantizar la igualdad de remuneración entre mujeres y hombres por un trabajo de igual valor.

Esta propuesta busca fortalecer el marco jurídico de Chihuahua para incorporar una perspectiva de género en la retribución de sus ingresos. Proponemos reformar la ley de igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Chihuahua y la Ley Estatal de Derecho a las Mujeres a una Vida libre de Violencia, con el objetivo de generar herramientas reales para reducir la brecha, supervisar las condiciones laborales y promover acciones concretas que aseguren salarios justos e igualitarios.

La igualdad salarial no es una concesión, es un derecho.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La suscrita, Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y representante del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; así como 57 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a efecto de presentar esta Iniciativa con Carácter de Decreto, a efecto de ADICIONAR

LA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 5, ADICIONAR LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 15 Y REFORMAR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 27, ESTOS DE LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO, ADICIONAR LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ESTATAL DEL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CON EL FIN DE HOMOLOGAR EL CONCEPTO DE BRECHA SALARIAL DE GÉNERO Y SUPRIMIR CUALQUIER BRECHA SALARIAL EN RAZÓN DE GÉNERO. Lo anterior bajo el sustento de la siguiente:

En la actualidad, el salario no representa únicamente la retribución económica a la fuerza de trabajo; constituye el pilar fundamental sobre el cual se edifica la estabilidad, la cohesión y el bienestar de las familias. En el ámbito doméstico, el ingreso diario determina el acceso real a los satisfactores básicos establecidos como derechos fundamentales: una alimentación nutritiva, una vivienda digna, servicios de salud eficaces y educación de calidad para las nuevas generaciones. Cuando el poder adquisitivo del salario se fortalece, las familias transitan de la mera subsistencia hacia la planificación del futuro, permitiendo la inversión en el capital humano y la creación de un entorno seguro que previene la descomposición social.

La búsqueda de la solidez económica y el acceso al trabajo remunerado ha sido una de las banderas más profundas y complejas de los movimientos de mujeres a nivel global y nacional. Históricamente, el trabajo del hogar se asociaba directamente al género femenino, el cual fue invisibilizado y considerado un "deber natural", despojando a las mujeres de propiedad, herencia y capacidad jurídica para administrar sus propios recursos. Esta dependencia económica estructural no solo limitó su desarrollo personal, sino que las llevo a asumir una posición de vulnerabilidad ante la violencia y las decisiones del entorno familiar.

Romper con el rol exclusivo de cuidadoras exigió una lucha social de siglos. Desde el acceso a la educación superior hasta las huelgas fabriles de principios del siglo XX, las mujeres demandaron el derecho a un salario igualitario, la protección de la maternidad en los centros de trabajo y el reconocimiento de su capacidad para ejercer cualquier profesión. Obtener un sueldo propio significó mucho más que un ingreso monetario; representó la llave hacia la autonomía personal, la libertad para decidir sobre sus proyectos de vida y la posibilidad de

participar activamente en la toma de decisiones públicas y políticas. Hoy en día, la lucha continúa para cerrar la brecha salarial de género, erradicar la discriminación laboral y lograr una corresponsabilidad justa en las tareas de cuidado que aún limitan el pleno desarrollo económico de las mujeres.

En la actualidad, el Centro de Información Económica y Social (CIES) generó un análisis realizada con datos del IMSS, el cual nos revela que el salario diario promedio en el estado de Chihuahua aumentó 44.8

1. Región Juárez:
2. Región Chihuahua:
3. Región Cuauhtémoc:
4. Región Parral:
5. Región Delicias:
6. Región Nuevo Casas Grandes:

Sin embargo, en abril de 2026, el salario promedio mensual en la capital del estado reflejó un contraste importante: los hombres percibieron 21,449 pesos en comparación con los 18,255 pesos que recibieron las mujeres. Esta diferencia, que supera los 3,000 pesos mensuales, se traduce en una brecha salarial del 14.9%, una disparidad que se agudiza drásticamente en la industria de la transformación, donde alcanza el 25.8%.⁽²⁾

Lo anterior, de acuerdo con un reporte de la Plataforma de Inteligencia Competitiva del Sector Privado (PICsp) basado en cifras del IMSS, estos datos confirman que, aun cuando los salarios generales han mostrado una tendencia al alza en los últimos años, la equidad en los ingresos entre ambos géneros sigue siendo una tarea pendiente.

En este orden de ideas se destaca la importancia de identificar el concepto de "brecha salarial de género", la cual se puede encontrar en la fracción I Bis del artículo 5to de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres:

"I Bis. Brecha salarial de género. Es la diferencia de retribución salarial entre mujeres y hombres por razones de género, respecto a la realización de un trabajo remunerado de igual valor; "

Así mismo, la citada ley, en el mismo artículo contempla el concepto de igualdad salarial de la siguiente manera:

"IV Bis. Igualdad salarial. Remuneración igual por un trabajo de igual valor, sin distinguir el sexo, el género, la identidad de género, el origen étnico, la orientación sexual, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, entre otras; "

Siguiendo esta línea de argumentos, en nuestra carta magna en su Artículo 123, Apartado A, Fracción VII: Consagra de forma explícita la igualdad salarial por razón de género, prohibiendo la disparidad por motivos de sexo, género o nacionalidad.

VII. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta sexo, género ni nacionalidad. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.

México cuenta con convenios que orientan en la misma vertiente que los artículos citados, por ejemplo:

o El convenio 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor. Es el instrumento internacional base que introduce el concepto de "trabajo de igual valor", ampliando la noción formal de "puesto idéntico" a la de funciones equivalentes en competencias y esfuerzo.

o Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW): ⁽³⁾ En su Artículo 11, párrafo 1, inciso d), obliga a los Estados partes a garantizar el derecho a igual remuneración, incluidas prestaciones, y a la igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a la igualdad de evaluación de la calidad del trabajo:

"d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo; "

o Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC): Establece el compromiso de asegurar a los trabajadores un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, especificando textualmente que: ⁽⁴⁾

“i) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual; ”

Por lo anteriormente expuesto es que la iniciativa va dirigida a reformar y adicionar la Ley de Igualdad entre Mujeres y hombres del Estado de Chihuahua, y la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la siguiente manera:

Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua

Artículo 5. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

Sin correlativo

Artículo 15. La Política en materia de igualdad que se desarrolle en todos los ámbitos del Estado, deberá considerar los siguientes lineamientos:

Sin correlativo

Artículo 27. Será objetivo de la Política Estatal, el fortalecimiento de la igualdad en materia de:

IV. Erradicación de la brecha salarial de género.

Artículo 5. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I Bis. Brecha salarial de género. Es la diferencia de retribución salarial entre mujeres y hombres por razones de género, respecto a la realización de un trabajo remunerado de igual valor;

Artículo 15. La Política en materia de igualdad que se desarrolle en todos los ámbitos del Estado, deberá considerar los siguientes lineamientos:

VII. Generar los mecanismos necesarios para erradicar la brecha salarial de género en el estado

Artículo 27. Será objetivo de la Política Estatal, el fortalecimiento de la igualdad en materia de:

IV. Erradicación de la brecha salarial de género y la segregación de las personas por razón de su sexo o género, del mercado de trabajo;

Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

ARTÍCULO 25. En el Programa deberán establecerse estrategias y acciones para:

Sin correlativo

Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua

ARTÍCULO 25. En el Programa deberán establecerse estrategias y acciones para:

Sin correlativo

ARTÍCULO 25. En el Programa deberán establecerse estrategias y acciones para:

XIV. Impulsar mecanismos que tengan como fin garantizar la igualdad salarial y suprimir cualquier brecha salarial de género.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se ADICIONA la fracción I Bis al artículo 5, la fracción VII al artículo 15 y se REFORMA la fracción IV del artículo 27, todos de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 5. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: ...

I Bis. Brecha salarial de género. Es la diferencia de retribución salarial entre mujeres y hombres por razones de género, respecto a la realización de un trabajo remunerado de igual valor;

...

Artículo 15. La Política en materia de igualdad que se desarrolle en todos los ámbitos del Estado, deberá considerar los siguientes lineamientos:

...

VII. Generar los mecanismos necesarios para erradicar la brecha salarial de género en el estado.

Artículo 27. Será objetivo de la Política Estatal, el fortalecimiento de la igualdad en materia de:

...

IV. Erradicación de la brecha salarial de género y la segregación de las personas por razón de su sexo o género, del mercado de trabajo;

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se ADICIONA la fracción XIV del artículo 25 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 25. En el Programa deberán establecerse estrategias y acciones para:

XIV. Impulsar mecanismos que tengan como fin garantizar la igualdad salarial y suprimir cualquier brecha salarial de género.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto correspondiente.

DADO .- En el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los 05 días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE: DIP. IRLANDA DOMINIQUE MARQUEZ NOLASCO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO].

[Pies de página del documento]:

(1) Centro de Información Económica y Social. (2026, abril). Prontuario Estadístico Chihuahua. Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua.

https://www.chihuahua.com.mx/ver_pdf.php?file=contenido%2Finformes%2FPRONTUARIOS%2FESPA%2F91OL%2F2026%2F2026+-+04+-+Prontuario+Estad%2FADstico+Chihuahua.pdf

(2) Distrito Informativo. (2026, May 14). Distrito Informativo. Distrito Informativo. <https://distritoformativo.com.mx/brecha-salarial-aaa-en-chihuahua-supera-el-14-9-mujeres-ganan-menos-que-hombres-revela-analisis-del-imss/>

(3) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (2026). Ohchr. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

(4) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (2026). Ohchr. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

A continuación, me permitiré hacer uso de la voz para presentar la iniciativa enlistada.

Honorable Diputación Permanente
Presente.-

El suscrito, en mi carácter de Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Representación Popular a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, al tenor de lo siguiente:

Solicito la dispensa parcial de la lectura de la exposición de motivos, asimismo del artículo... del articulado, en el entendido que su texto se... se inserte íntegramente en el Diario de los Debates.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa que hoy presento, tiene como propósito modernizar y fortalecer la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, partiendo de una idea fundamental, la fe pública es una función del Estado que brinda certeza, seguridad jurídica y confianza a las familias chihuahuenses. Esa función se delega a las y los notarios públicos, quienes dan autenticidad y legalidad a los actos jurídicos que realizan las personas todos los días.

Hablar del notario es también reconocer a mujeres y hombres que a través de su preparación, experiencia y responsabilidad profesional han contribuido durante años a dar estabilidad jurídica al

patrimonio, a las familias y a la vida económica de nuestro Estado. Detrás de cada escritura, de cada acto, de cada acta, de cada instrumento público, existe una función de enorme relevancia social que fortalece la confianza de las personas en las instituciones.

Esa propuesta busca actualizar... esta propuesta busca actualizar nuestra legislación para que responda a la realidad jurídica, administrativa y social que vivimos actualmente.

Primero.- Se propone armonizar diversas disposiciones para dar mayor certeza jurídica, actualizando referencias legales relacionadas con pagos de derechos y adecuando correctamente la denominación de la autoridad competente, reconociendo formalmente a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, conforme a la estructura vigente del Poder Ejecutivo.

Asimismo, se... se plantea ampliar de 80 a 85 años la edad máxima para el ejercicio de la función notarial, siempre que la persona conserve capacidad física y mental, esto responde a la realidad demográfica actual, al aumento de la esperanza de vida y al principio de no discriminación por la edad. La experiencia y la trayectoria de muchas y muchos notarios representan un activo importante para nuestro sistema jurídico.

También propongo ampliar de 5 años a 10 años el plazo de resguardo de los protocolos, libros y apéndices notariales en las pro... propias notaría, considerando que actualmente existen actos jurídicos fiscales y patrimoniales cuyos efectos y revisiones pueden prolongarse durante muchos años, esto fortalece la trazabilidad documental y facilita la atención de procedimientos judiciales y administrativos.

De igual manera, se busca incorporar la figura de la notaría o notario público en retiro, permitiendo que quienes decidan concluir voluntariamente su ejercicio profesional puedan seguir colaborando en suplencias temporales y actividades de

capacitación, aprovechando su experiencia y fortalecimiento, la continuidad y profesionalismo del servicio notarial.

En suma, esta reforma busca dar mayor solidez, modernidad y certeza jurídica al sistema notarial de Chihuahua, fortaleciendo una institución que resulta esencial para la estabilidad patrimonial, la seguridad documental y la confianza pública de nuestra sociedad.

Por las razones y fundamento anteriormente expuesto y por... es por lo que propongo o pongo a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO:

ÚNICO.- Se reforma la denominación del capítulo 17 para titularse De la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Notariado; los artículos 2, fracción V y VIII; artículo 13, fracción X; artículo 14, fracción VII; artículo 18, fracción VII; artículo 83, párrafo quinto, y se adiciona un último párrafo al artículo 164 y al artículo 186 bis, todo de la ley general... todo de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entra en vigor el día siguiente de su publicación, el Periódico Oficial.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que habrá de publicarse.

Dado en la Sala Morelos, sede del Poder Legislativo, en Chihuahua, Chihuahua, a los 5 días del mes de junio del año 2026.

Atentamente. Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, integrante del Partido Revolucionario Institucional.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

El Suscrito, en mi carácter de Diputado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta representación popular, a fin de presentar Iniciativa con carácter de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Jurídicamente, la fe pública supone la existencia de una verdad jurídica oficial cuya autenticidad se reconoce por mandato de la ley. Es decir, no deriva de un proceso espontáneo sujeto al libre criterio de cada persona, sino de un imperativo jurídico que obliga a tener por ciertos determinados hechos o actos. En consecuencia, la facultad de dotar de certeza y autenticidad jurídica a dichos actos recae en la institución a la que el Estado delega esa atribución soberana: el Notariado.

En ese sentido, conforme a lo establecido en el artículo primero de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, la fe pública compete originalmente al Estado y, por delegación, se encomienda a profesionales del derecho que, satisfaciendo los requisitos legales correspondientes, reciben la patente notarial otorgada por conducto de la persona titular del Poder Ejecutivo.

Bajo esta premisa normativa, resulta necesario remitirnos a su origen constitucional. En ese sentido, el artículo 93, fracción X, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece como atribución del Poder Ejecutivo la facultad de:

"Delegar, a través de patente, la fe pública del Estado para el ejercicio de la función notarial, en los términos de la ley respectiva".

De esta potestad delegada por el Estado nace la figura de la notaría o del notario público. La denominación "notario" proviene del latín *notarius*, término utilizado en la antigua Roma para identificar a los escribanos o secretarios encargados de registrar actos y acontecimientos relevantes. Históricamente, los *notarii* desarrollaron funciones de registro y autenticación documental, destacando figuras como Marco Tulio Tiron,

secretario de Cicerón, a quien se atribuye la creación de un sistema de taquigrafía denominado *Notae Tironianae*.

Las y los notarios públicos, mediante el ejercicio de sus conocimientos jurídicos, generan seguridad y certeza jurídica en cada una de sus actuaciones. Su función consiste en interpretar la voluntad de las partes, redactar instrumentos públicos como escrituras o actas notariales y otorgarles autenticidad y validez legal, actuando siempre con imparcialidad, autonomía y dentro del marco jurídico aplicable.

La presente iniciativa parte de la necesidad de modernizar el marco jurídico notarial del Estado de Chihuahua, fortaleciendo la función fedataria como instrumento esencial de seguridad jurídica, confianza pública y estabilidad patrimonial para las familias chihuahuenses.

Consecuentemente, el propósito de esta reforma consiste en fortalecer y devolver certeza jurídica a favor de las personas titulares de las Notarías del Estado, así como actualizar diversas disposiciones vinculadas con el ejercicio de la función notarial.

En ese sentido, se estima procedente actualizar las referencias normativas relativas al pago de derechos derivados de exámenes, trámites y servicios notariales, a efecto de que dejen de vincularse a la Ley de Ingresos del Estado y se remitan de manera expresa a la Ley Estatal de Derechos.

Esta modificación obedece a razones de técnica legislativa y seguridad jurídica, toda vez que la Ley de Ingresos posee una naturaleza temporal, anual y eminentemente presupuestal, mientras que la Ley Estatal de Derechos concentra de manera sistemática las tarifas aplicables a los servicios prestados por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, incluyendo aquellos relacionados con la función notarial y registral.

Al remitir directamente a la Ley Estatal de Derechos, se otorga mayor certeza tanto a las personas usuarias como a las y los notarios públicos, evitando la obsolescencia normativa derivada de que la determinación de derechos se encuentre contenida en una disposición de vigencia anual.

De igual manera, la reforma propone armonizar la denominación de la autoridad encargada de la materia registral y notarial, sustituyendo la referencia a la "Dirección del Registro

Público de la Propiedad y del Notariado” por “Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Notariado”.

Esta actualización responde a la necesidad de que la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua refleje con precisión la estructura orgánica vigente de la administración pública estatal, en la cual dicha unidad administrativa se encuentra formalmente reconocida con rango de Dirección General, con las atribuciones y responsabilidades inherentes a su función de conducción institucional, supervisión de la función notarial y administración del sistema registral.

La congruencia terminológica entre la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus reglamentos internos evita interpretaciones contradictorias y fortalece la posición institucional de la autoridad registral y notarial.

Asimismo, facilita la interacción con autoridades federales, estatales y municipales, así como con los Colegios de Notarios y los distintos sectores vinculados con la seguridad jurídica patrimonial.

Por otra parte, se propone modificar la edad máxima prevista para la conclusión de la patente notarial por el solo transcurso del tiempo, ampliándola hasta los ochenta y cinco años de edad, manteniéndose vigentes las causas de terminación relacionadas con incapacidad física o mental previstas en la propia Ley.

Esta modificación encuentra sustento en la evolución demográfica y en el fenómeno de envejecimiento activo observado en nuestro país. De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y del Consejo Nacional de Población (CONAPO), la esperanza de vida al nacer en México para el año 2020 se estimaba en alrededor de 75 años en promedio 78 años para mujeres y 72 años para hombres, registrándose posteriormente una recuperación tras la pandemia, ubicándose para el año 2025 entre 75.5 y 75.7 años para el total de la población.

En el caso del Estado de Chihuahua, las proyecciones y estadísticas por sexo muestran también un incremento gradual, particularmente en las mujeres, cuya esperanza de vida pasó de 78.1 a cerca de 79.8 años entre 2010 y 2024, mientras que en los hombres aumentó de 72.3 a aproximadamente 73.7 años en el mismo periodo.

En ese contexto, resulta proporcional y razonable permitir que las personas titulares de una Notaría, mientras conserven la capacidad física y mental necesaria, lo cual continúa sujeto a control mediante las demás disposiciones previstas en la Ley, puedan prolongar el ejercicio de su función hasta los ochenta y cinco años de edad.

Con ello, se armoniza la legislación con la realidad demográfica actual, se aprovecha la experiencia acumulada de las y los notarios públicos y se evitan restricciones etarias innecesarias que pudieran traducirse en un trato discriminatorio hacia las personas mayores, sin menoscabo de la protección al público usuario, la cual continúa garantizada mediante las causales de revocación, cancelación e incapacidad permanente previstas en la propia legislación.

De igual manera, se estima necesario actualizar el plazo durante el cual las notarías conservarán en depósito sus libros de protocolo, actas y apéndices, pasando de cinco a diez años.

Esta ampliación atiende a la creciente complejidad de las operaciones jurídicas autorizadas ante fedatario público, muchas de las cuales se relacionan con vínculos civiles, mercantiles, administrativos y fiscales cuyos efectos y posibles controversias se proyectan a mediano y largo plazo.

Diversas acciones de naturaleza administrativa, fiscal y penal, particularmente aquellas relacionadas con la identificación de recursos de procedencia ilícita, contemplan plazos de investigación o revisión que pueden extenderse hasta diez años, lo que hace razonable que durante dicho periodo la documentación matriz permanezca bajo la guarda directa de la notaría o del notario público que la generó.

Ello facilitará la atención de aclaraciones, procedimientos judiciales y requerimientos administrativos relacionados con los actos otorgados ante fe pública.

Adicionalmente, el nuevo plazo de diez años permitirá una transición más ordenada entre la etapa de custodia originaria por parte de la notaría o del notario público y la posterior custodia institucional, asegurando la integridad, trazabilidad y disponibilidad de los instrumentos notariales durante el periodo en que son objeto de mayor consulta por las personas usuarias y autoridades competentes.

Por último, con el propósito de fortalecer la continuidad, profesionalización y seguridad jurídica en la prestación del servicio notarial, esta iniciativa incorpora expresamente la figura de la notaria o del notario público en retiro dentro de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua.

Dicha figura se reconoce a favor de quienes, habiendo ejercido la función notarial conforme a derecho, opten por la renuncia voluntaria a su patente, siempre que no exista procedimiento de responsabilidad administrativa pendiente.

En estos supuestos, la persona fedataria conservará la patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, permitiéndole continuar habilitada para suplir temporalmente a notarías y notarios públicos en casos de ausencia, licencia o impedimento, atendiendo a las necesidades del servicio público de la fe pública. La permanencia de dicha patente bajo esta condición excepcional preserva la experiencia especializada acumulada por las y los fedatarios públicos, permitiendo además su participación con voz en asambleas y el acceso a programas de difusión y capacitación.

Lo anterior contribuye a que su experiencia y conocimiento jurídico continúen revirtiéndose en beneficio del sistema notarial chihuahuense.

Esta reforma fortalece además el principio de progresividad de los derechos profesionales, evitando que la renuncia a la patente implique una exclusión absoluta de las redes de colaboración notarial, y asegurando que la transición de la vida activa al retiro se realice bajo reglas claras, dignas y compatibles con el interés social en la correcta prestación de la fe pública.

La figura de la notaría o del notario público en retiro no solo reconoce la trayectoria profesional de quien ejerció la función fedataria, sino que además constituye una herramienta de apoyo operativo y conservación de conocimientos que fortalece la calidad, continuidad y profesionalismo del servicio notarial en el Estado de Chihuahua.

En suma, la función notarial representa una actividad de interés público indispensable para la estabilidad jurídica y patrimonial de la sociedad, constituyéndose como uno de los principales mecanismos de confianza institucional y seguridad documental reconocidos por el Estado.

La notaria o el notario público ejerce su función con independencia tanto del poder público como de los particulares. Recibe, interpreta, redacta y da forma legal a la voluntad de las personas comparecientes al plasmarla en un instrumento público y auténtico redactado bajo su responsabilidad, ya sea una escritura pública cuando se trate de actos jurídicos, o un acta notarial cuando se certifiquen hechos jurídicos o materiales.

Asimismo, conserva y reproduce dichos instrumentos, brindando seguridad y tranquilidad a la sociedad. De igual forma, auxilia a las autoridades locales y federales en el cálculo y cobro de contribuciones y derechos, vigilando además que los actos otorgados ante su fe sean debidamente inscritos en los registros públicos correspondientes.

Por las razones y fundamento anteriormente expuesto, es por lo que pongo a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se REFORMAN la denominación del CAPITULO XVII, para titularse DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO; los artículos 2 fracciones V y XIII, artículo 13 fracción X, artículo 14 fracción VII, artículo 18 fracción VII, artículo 83 párrafo quinto; y se ADICIONA un último párrafo al artículo 164 y el artículo 186 Bis; todo de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. ...

I al IV...

V. Archivo General de Notarías: Es el conjunto de libros de Protocolo y de actas, apéndices, índices y anexos, propios de las Notarías y Notarios Públicos del Estado, generados en el ejercicio del cargo, que son depositados en la Dirección para su custodia y, en su caso, la culminación de los trámites que se encuentren pendiente y sean susceptibles de ello, así como los expedientes personales de practicantes aspirantes a l ejercicio del Notariado, Notarías y Notarios Públicos. VI al XII. ...

XIII. Dirección: Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.

ARTÍCULO 13. ...

I al IX. ...

X. Efectuar el pago de derechos correspondiente a la presentación del examen, de acuerdo con lo establecido por la Ley Estatal de Derechos vigente en el Estado.

ARTÍCULO 14. ...

I al VI ...

VII. El pago de derechos correspondiente, con el certificado respectivo emitido por la Secretaria de Hacienda, establecido en la Ley Estatal de Derechos vigente en el Estado.

ARTÍCULO 18. ...

I al VI ...

VII. Efectuar el pago de derechos correspondiente a la presentación del examen, de acuerdo con lo establecido por la Ley Estatal de Derechos vigente en el Estado.

ARTÍCULO 83. ...

...

...

...

La Notaria o Notario Público podrá guardar en depósito los libros autorizados, así como los apéndices respectivos durante diez años contados desde la fecha en que fueron autorizados. Transcurrido este término, deberá entregarlos a la Dirección debidamente empastados y con los insumos necesarios para su conservación, la que, por su parte, podrá determinar si las condiciones son óptimas para recibirlos o le podrá ordenar a la Notaria o Notario Pública que los conserve por un periodo adicional por causa justificada.

...

ARTÍCULO 164. ...

I al III...

IV. Haberse demostrado ante la autoridad competente, que oír á para ello la opinión del Colegio Estatal y Colegio respectivo,

que tras haber cumplido ochenta y cinco años de edad, y por esta circunstancia, la Notaria o Notario Público respectivo no pueda seguir desempeñando sus funciones.

Cuando la patente de una Notaria o Notario Público termine por cualquiera de las causas señaladas en este artículo, también terminará su patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado.

Salvo para el caso de renuncia en la que no exista procedimiento de responsabilidad civil, penal o administrativa pendiente de resolverse, la persona conservará exclusivamente la patente de Aspirante para efectos de suplencia temporal y reconocimiento colegial en los términos de esta Ley, sin facultades para ejercer fe pública en lo individual.

Artículo 186 Bis. Para los efectos del artículo 164 d e esta Ley, se considera Notaria o Notario Público en retiro a quien, sea reconocido por el Colegio Estatal o Colegio Notarial respectivo, con los siguientes derechos y obligaciones:

I . Derechos:

a) Utilizar, conforme a la normatividad aplicable, los bienes y servicios del Colegio Estatal o de los Colegios;

b) Participar en eventos, cursos de actualización y posgrados organizados por el Colegio Estatal o los Colegios;

c) Portar e l distintivo del Colegio Estatal o de los Colegios;

d) Recibir las distinciones que acuerden e l Colegio Estatal o los Colegios;

e) Participar en las asambleas con derecho a voz, en los términos de los estatutos aplicables; y

f) Los demás que reconozcan el Colegio Estatal o los Colegios.

g) Podrá suplir temporalmente a Notarias o Notarios Públicos, en los términos y bajo las autorizaciones que establezca esta Ley.

II. Obligaciones:

a) Observar la conducta digna propia d e l a función notarial y cumplir la normatividad aplicable;

b) Colaborar en las comisiones o encomiendas académicas o de difusión del Colegio Estatal o de los Colegios, sin integrar

jurados de examen ni órganos de gobierno; y

c) Las demás que establezcan e l Colegio Estatal o los Colegios.

La condición de Notaria o Notario en retiro n o implica el ejercicio autónomo de la función notarial.

CAPÍTULO XVII

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos que habrá de publicarse.

DADO. En la Sala Morelos, sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE: DIPUTADO GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Agotadas las intervenciones en este apartado, esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

11.

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Continuando con el desahogo del orden del día, en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra al Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Gracias, Presidente.

Eh... quienes suscribimos, diputadas y diputados de la Bancada de MORENA de esta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167, fracción I y 169 de la Ley Orgánica, eh... ordenamiento del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta honorable asamblea a efecto de someter a consideración eh... el siguiente proyecto con proposición de punto de acuerdo:

El propósito, es exhortar a la gobernadora del estado de Chihuahua, al director de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua y al Comité de Patrimonio Inmobiliario Estatal, para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción I de la Ley de Bienes del Estado, analicen la enajenación directa de las viviendas ubicadas en las Colonias Pensiones Civiles del Estado en los municipios Hidalgo del Parral, Ciudad de Cuauhtémoc y Ciudad de Delicias y, por tanto, suspendan la subasta identificada con el número 002/ 2026- BIS señalada para el día eh... 10 del presente mes de esta anualidad.

Presidente, con fundamento en el artículo 101, le solicito, por favor, dispense la lectura total del documento que presento, en el entendido de que su texto quedará ins... ins... insertado íntegramente en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, Diputado. Adelante.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Muchas gracias, Presidente.

Miren, compañeras y compañeros de esta mesa, quisiera comentarles que el día 27 de mayo se emite una convocatoria de subasta. Se subasta por parte de la Comisión de Vivienda del Estado de Chihuahua 372 inmuebles, esos 372 inmuebles, compañeras diputadas y diputados, están distribuidos en tres fraccionamientos, los tres fraccionamientos denominados, según la propia convocatoria, como Pensiones Civiles del Estado. Esos tres fraccionamientos los van a encontrar ustedes en la ciudad de Parral, en la ciudad de

Cauhtémoc y en la ciudad de Delicias, de esos 372 inmuebles, compañeras diputadas y diputados, 302 están construidos con vivienda y 70 al parecer en la ciudad de Parral son solo inmuebles sin construcción, es decir, el fraccionamiento citado en la ciudad de Parral tiene 72 inmuebles con construcción, casa habitación y 70 parte inmuebles y los que están en Cauhtémoc y en Delicias, todos tienen construcción.

Debo decir, además, que, por ejemplo, el que está en la ciudad de Delicias, y tengo entendido que algunas de las casas de Parral, desconozco las de ciudad de Cauhtémoc, porque que no tuve oportunidad, están ya habitadas.

Hay, entonces, me atrevo a decir, que cientos de familias que viven en esos inmuebles actualmente . Y si nosotros revisamos las convocatorias, algunas de las cosas que vamos a advertir es que la propia convocatoria que realiza gobierno del Estado a través de la comisión le hace notar a quien acuda a la subasta que existen, ocupación... cito textual: *Existiendo ocupaciones irregulares, entre paréntesis, (inva... invasiones) se cierra paréntesis, por terceros -y luego le dice: el ganador asume la responsabilidad y costo de los procesos legales para la recuperación material.*

¿Qué quiere decir eso? Pues que los van a sacar. O sea, van a sacar a esas familias de esos fraccionamientos.

Y yo quiero eh... dejar algo aquí que me parece fundamental. Si estuviésemos hablando de inmuebles que tiene una banca comercial, que tiene una empresa inmobiliaria, pues yo no lo justificaría, pero entendería que es derecho de ese particular, ejercer las acciones judiciales tendientes a recuperar lo que es su propiedad, pero no se trata de eso. Estamos hablando de una propiedad del Estado, que el propio Estado seguramente con recurso público construyó y que por algunas razones en ningún momento formalizó y que por otras razones, seguramente por necesidad, muchas familias llegaron a esos inmuebles y desde hace

años los ocupan.

La gran diferencia que quiero marcar aquí, es que una banca comercial, una empresa inmobiliaria, un particular, pues estaría en todo su derecho de generar las acciones para desocupación y de generar todas las acciones tendientes al lucro, porque seguramente a eso se dedica ese particular, esa banca, esa inmobiliaria. Estamos hablando de una institución que como... que tiene como principal objetivo la vivienda social para la... las y los habitantes del Estado de Chihuahua, me parece que eso es una gran diferencia; es decir, no puede compe... no puede con... comportarse la comisión que tenemos para vivienda en el Estado de Chihuahua, como un ente comercial. Su objetivo es cómo genera... y así está establecido en la ley y en el plan de vivienda, cómo genera las condiciones para que las personas que no tienen vivienda en el Estado puedan tener una vivienda.

Yo les pregunto, si se los van a rematar a quienes puedan pagar 34 millones novecientos, el de Parral; 30 millones novecientos, el de Delicias y 45 millones el de Cauhtémoc. ¿Cuál persona que tiene ahorita la necesidad de una vivienda tiene esas tres cantidades? Compañeras y compañeros. Eso es, o sea, es totalmente ilógico.

Lo que yo planteo en el punto de acuerdo es que aparte de pedirle a la comisión y por lo tanto al gobierno del Estado de que suspenda la subasta, porque es este miércoles, quedan prácticamente dos días hábiles para que se lleve a cabo la subasta, o sea, es por eso ahorita que amablemente y sé que con la mejor intención algunas compañeras o compañeros diputados de esta mesa me pedían que se fuera a comisión, yo les decía, es que no alcanza el tiempo, la verdad es que no va a alcanzar el tiempo.

Por eso es necesario que este Congreso, a través de esta permanente este nos pronunciemos en la forma respetuosa que requiere el asunto y que le digamos a la Comisión Estatal y al propio Estado que la subasta del día 10 de noviembre

no debe llevarse a cabo, que se deben de buscar mecanismos para que la gente que ya está viviendo allí, me mandaron ahorita incluso fotos y videos de... no de junio, perdón, me equivoqué, 10 de junio, perdón, gracias Presidente, 10 de junio, me mandaron ahorita fotos para que incluso de gente que está viviendo y ustedes pueden observar las viviendas, son viviendas que están adaptadas, que la gente fue eh... generándole allí lo necesario para poder tener una vida digna.

La siguiente pregunta que nos viene es esta, compañeras y compañeros diputados, ¿qué sería mejor para una política de vivienda social? ¿Que nosotros como entidad le vendamos a un empresario 50 casas para que él después las revenda a quien las necesite, al doble, al triple, al cuádruple? o ¿que el estado a través de la comisión que tiene creada para ello, vaya con las personas que están ahí, se las venda al costo? Porque si ustedes sacan mediante una operación aritmética, una de esas viviendas, a como la tienen en la subasta, están en 228 mil pesos, o sea, si nosotros dividimos en forma genérica andan en 228 mil pesos.

Yo les puedo asegurar que a la gente que está ocupando esas viviendas les haces un ofrecimiento de un mecanismo tipo crédito para que en 5 años, 6 años, 7 años pague 230 mil pesos y te los va a pagar, y las grandes ventajas es, que esa familia va a tener certidumbre y seguridad en la propiedad de su vivienda para ellos y para su familia, que no vas a generar un problema social porque el particular que compre, pues lo primero que va a hacer, va a hacer las acciones necesarias para desalojar esas personas.

3. No vas a especular, porque al final de cuentas cuando ese particular compra pues va a la especulación y a ver cómo gana más con esa operación y entonces el precio de esas viviendas va a subir enormemente, partiendo... partiendo el supuesto que haga vivienda, porque, ¿quién nos asegura eso? ¿Quién nos asegura que el comprador va... ya... ya como propietario de

cualquiera de esos inmuebles va a determinar que esa polígono sean viviendas? ¿Y cómo le vas a impedir que no pueda hacer otra cosa bajo el amparo de lo que probablemente va a ser su propiedad?

Entonces, hay muchísimas situaciones, compañeras y compañeros, que me parece que ameritan respetuosamente, pero con madurez y con responsabilidad nuestro pronunciamiento, en especial lo cercano de la subasta, o sea, está al miércoles.

Y nosotros aparte planteamos que se nos dé un informe que seguramente debe de tener la Comisión de Vivienda de cuántas personas, cuántas familias están viviendo en esos tres fraccionamientos, creo que ese es un dato importante. Sabemos que viven familias, pero no tenemos un censo específico, detallado que creo sería importante para tomar una decisión como estado en una visión de vivienda social.

Y el otro tema que me llama la atención, y esto lo pongo, Presidente y compañeras y compañeros de la mesa, como pregunta. A mí me llama la atención si la Comisión de Vivienda en esos tres polígonos de esos tres municipios que estoy mencionando, ¿puede realizar la venta así como está? o ¿si se requeriría en todo caso una autorización de esta Asamblea Legislativa? Como sucede con otro tipo de inmuebles que se desincorporan del... del patrimonio estatal. Es decir, hay una serie de situaciones.

Yo leí ahorita una declaración que hace el titular de la Comisión, no está incluida en mi propuesta porque acaba de hacerla la Comisión y nos dice que el tema se está desahogando con mucha transparencia. No lo dudo. No... no lo dudo. Tendríamos el derecho a la duda, porque es un derecho, pero no lo dudo; pero es que ese no es el punto, ¿de qué le sirve a una sociedad que se desahogue con transparencia una subasta si le estás quitando la posibilidad a cientos de familias que incluso muchas de ellas o la gran mayoría ya ocupan esas casas, se la vendes a un

particular para que después la revendan al triple o al cuádruple? O sea, ese es el punto que se tiene que discutir cuando tú como entidad tienes la facultad legal para venderla en forma directa con una visión social.

Entonces, eso es lo que yo les pediría a y a los diputados de las distintas fracciones de esta Mesa podamos votar el día de hoy, ¿para qué? para proteger el derecho de las familias, para proteger el Derecho Humano que tienen las personas a una vivienda digna, para proteger incluso la posesión que tienen actualmente alguna de esas personas y que allí viven ellos y sus familias y para poder generar un mecanismo de que esas familias puedan adquirir esa vivienda que están ocupando u otras familias que a lo mejor no... andan buscando una casa, en un trámite directo con gobierno.

A nosotros gobierno ya nos deja muy claro con la convocatoria, ¿cuánto vale para gobierno ese inmueble? Pues vale 230 mil pesos, pues yo prefiero mil, 10 mil veces, un millón de veces que esos 230 mil pesos los pague una familia que necesita una casa a que vayamos a la especulación, se lo pasemos a un particular y luego ese particular lo venda a 600 mil, 700 mil pesos.

Yo creo que, aunque no está ahorita en nuestra competencia, salvo analizar el punto de la posible autorización del Congreso, lo que sí está en nosotros es la postura, el pronunciamiento y el exhorto respetuoso. ¿En cuál ánimo? En el ánimo de darle seguridad a las familias.

Fíjense, me comentaba ahorita una persona de Delicias que está en ese fraccionamiento, pues que ahorita la gente tiene una gran incertidumbre, que la gente está pensando ahorita incluso que la van a sacar, por eso ustedes ven en nuestro punto de acuerdo que también pedimos dé vista a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y que la Comisión Estatal vaya, contacte a las familias como es su obligación, ¿por qué? Porque la vivienda es un derecho constitucional en este país.

Así es que, en ese sentido, compañeras y

compañeros, ojalá puedan acompañar este punto de acuerdo en favor de todas aquellas familias que necesitan y que requieren una vivienda.

Muchas gracias, Presidente.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Los suscritos, Edin Cuauhtémoc Estrada, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Elizabeth Guzmán Argueta, Magdalena Rentería Pérez, Rosana Díaz Reyes, María Antonieta Pérez Reyes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Jael Argüelles Díaz y Pedro Torres Estrada, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, y 169, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el numeral 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración del Pleno el siguiente proyecto de PROPOSICIÓN DE PUNTO ACUERDO, con el propósito de exhortar a la Gobernadora del Estado de Chihuahua, al Director de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua y al Comité del Patrimonio Inmobiliario estatal, para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, analicen la enajenación directa de las viviendas ubicadas en las Colonias Pensiones Civiles del Estado en los Municipios de Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc y Delicias y suspendan la subasta identificada como COESVI/SUBASTA/002/2026-BIS, lo anterior en sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El derecho humano a la vivienda es un Derecho Humano fundamental consagrado en el Artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En México, este derecho está respaldado por el Artículo 4º de la Constitución, que establece el derecho de toda familia a disfrutar de una

vivienda digna y decorosa.

El Gobierno Federal, se encuentra comprometido con la protección y garantía de los derechos humanos, entre ellos el acceso a la vivienda, por ello se ha implementado el Programa de Vivienda para el Bienestar, que impulsa la construcción de un millón y medio de viviendas nuevas y el otorgamiento de créditos y subsidios para mejoramiento. El esquema está dirigido a personas vulnerables, jefas de familia, adultos mayores y quienes perciben hasta dos salarios mínimos. En el Estado de Chihuahua se cuentan con 7, 324 viviendas nuevas.

(1)

El Programa de Vivienda para el Bienestar es uno de los 100 compromisos del Gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum, que tiene como objetivo contribuir a que las familias mexicanas tengan acceso a una vivienda adecuada.

Sin embargo, contrario a este programa vemos lamentable que el Gobierno del Estado de Chihuahua, ejecuta la Subasta identificada como COESVI/SUBASTA/002/2026-BIS, misma que violenta el derecho humano a la vivienda, ya que como es sabido, muchas personas habitan las casas que hoy se encuentran subastando, son su hogar, es donde viven día a día. Esto ante una indolencia por parte del Gobierno Estatal.

El pasado 27 de mayo se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, la convocatoria para la Subasta identificada como COESVI/SUBASTA/002/2026-BIS⁽²⁾, de la cual se desprende que; se están subastando bienes que bien pueden ser enajenados a través de un programa social a familias que ya habitan en ellas.

¿Por qué venderlas a un particular?, si de acuerdo con el artículo 46 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se puede realizar la enajenación directa de las viviendas inclusive sin la autorización de esta Soberanía.

Artículo 46. Las siguientes enajenaciones directas estarán exentas de la autorización del Congreso del Estado, por lo que solo se requerirá la autorización del Comité del Patrimonio Inmobiliario estatal:

I. La dotación de vivienda popular y de interés social.

¿Porque dejar de lado el humanismo?, porque no crear un mecanismo que permita esta enajenación a precios justos

y accesibles. Los programas de dotación de vivienda son necesarios para garantizar el derecho humano a un hogar digno, promover la justicia social y reducir el rezago habitacional. Estos planes permiten el acceso a un patrimonio seguro a familias de bajos ingresos que no califican para créditos bancarios tradicionales.

Entre las razones estructurales y sociales más importantes destacan:

a. Reducción de la desigualdad y la pobreza: Permiten a los sectores más vulnerables (como adultos mayores, madres solteras o trabajadores con ingresos mínimos) mejorar su calidad de vida sin comprometer sus gastos de alimentación o salud.

b. Acceso a servicios básicos y seguridad: Aseguran que las familias cuenten con agua potable, drenaje, electricidad y materiales de construcción seguros, evitando riesgos y asentamientos irregulares.

c. Desarrollo urbano ordenado: Vinculan las nuevas viviendas con el transporte público, escuelas, hospitales y centros de trabajo, evitando la marginación urbana y largas distancias.

d. Mejora de la salud física y mental: Un espacio propio y habitable protege de las inclemencias del clima, reduce el hacinamiento y brinda un refugio que genera estabilidad emocional y seguridad El programa Estatal de Vivienda 2022 - 2027⁽³⁾ puntualiza que:

"Brindar la posibilidad de acceso a la vivienda es un genuino acto de humanismo a la cual está obligada la responsabilidad gubernamental y constituye un elemento fundamental para la dignidad humana, la cual debe expandirse a todos los estratos de la sociedad, incluyendo los más vulnerables o los que, históricamente, no cuentan con la prestación correspondiente como lo son los elementos de policía.

Es imperioso ofrecer a todos sin importar su edad, sexo, raza, cultura o creencias, un entorno urbano con las condiciones plenas en donde logren obtener un bienestar de vida y desarrollarse de manera integral, contando los servicios y equipamiento necesarios para ello."

Ahora bien, el programa citado con antelación establece en sus líneas de acción que el Gobierno del Estado deberá

de; "Implementar instrumentos financieros que faciliten el acceso a la vivienda que puedan incluir créditos, subsidios de los tres niveles de gobierno y apoyos de instituciones no gubernamentales, enfocados de manera prioritaria a población en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad o que no tengan acceso a esquemas de financiamiento convencional."

Justo a esto nos referimos, implementar un sistema de enajenación que permita dar certeza jurídica a las familias que habitan estos inmuebles, justicia social... Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto, con carácter de:

Proposición de Punto de Acuerdo:

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Gobernadora del Estado de Chihuahua, al Director de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, al Presidente del Comité de Enajenaciones, Depuración y comodatos de la Comisión Estatal de Vivienda Suelo e Infraestructura de Chihuahua y al Comité del Patrimonio Inmobiliario estatal, para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, analicen la enajenación directa de las viviendas ubicadas en las Colonias Pensiones Civiles del Estado en los Municipios de Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc y Delicias y suspendan la subasta identificada como COESVI/SUBASTA/002/2026-BIS. En relación con la línea de acción 1, del Plan Estatal de Vivienda.

SEGUNDO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a que de oficio inicie las quejas correspondientes por la violación al derecho humano a la vivienda de las personas que se encuentran habitado en las Colonias Pensiones Civiles del Estado en los Municipios de Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc, Chihuahua y Delicias.

TERCERO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Director de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua que indique la situación jurídica de cada uno de los bienes inmuebles que integran las Colonias Pensiones Civiles del Estado en los Municipios de Hidalgo del

Parral, Cuauhtémoc, Chihuahua, y Delicias.

CUARTO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, solicita al Ejecutivo del Estado por conducto de la Gobernadora María Eugenia Campois Galván, a la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, al Presidente del Comité de Enajenaciones, Depuración y comodatos de la Comisión Estatal de Vivienda Suelo e Infraestructura de Chihuahua y al Comité del Patrimonio Inmobiliario estatal, remitan a este congreso el Decreto y/o Dictamen que acredite la desincorporación de los bienes materia de la Subasta ? y en su caso nos informe si esa autorización requiere la determinación de esta Asamblea Legislativa.

ECONÓMICO.- Remítase copia del presente Proposición de Punto de Acuerdo, a la autoridad antes señalada, para los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO, DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS, DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ].

[Pies de página del documento]:

(1) https://viviendabienestar.gob.mx/?page_id=251

(2) <https://chihuahua.gob.mx/sites/default/atach2/periodico-oficial/periodicos/2026-05/PO42-2026.pdf>

(3) <https://portalair.chihuahua.gob.mx/media/archivos/14229.14.-COESVI-Entrega-Final-comprimido.pdf>

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

No habiendo participaciones, procederemos a la votación... bueno, procederemos a la votación,

pero antes de someter la consideración de todos y cada uno de ustedes, le pediría amablemente a la Primera Secretaría verificara el quorum legal, por favor.

- **El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Me da el uso de la palabra, Presidente, antes de eso.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Sí, con gusto, Diputado.

Adelante.

- **El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Para verificar el quorum legal, me pueden decir, porque ahorita teníamos quorum, ¿qué diputado, diputada se ausentó?

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Sí, con gusto.

Sí, le pediría que pasara la lista de asistencia, Diputada Secretaria, y nos informara qué diputados estamos presentes y ahí vamos a saber quién... quién está ausente.

- **La C. Dip. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** Claro.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Procedo a pasar lista de asistencia, favor de manifestar su asistencia de viva voz.

Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.:** Presente, Diputada.

- **La C. Dip. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Diputada Nancy Janeth Frías Frías. No... tiene justificante.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, tiene

justificante.

Diputado Pedro Torres Estrada.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** La de la voz, Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Presente.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Diputada Rosana Díaz Reyes, tiene justificante.

Diputado José Luis Villalobos García.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** Diputado Presidente, le informo que se encuentran presentes 4 diputadas y diputados que integran la Mesa Directiva.

Y al mismo tiempo informar que el... la Diputada Nancy Janeth Frías Frías, Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas y la Diputada Rosana Díaz Reyes tienen justificante para... para la... de asistencia a esta sesión.

Entonces, creo que la Diputada que no se encuentra presente, para contestar la pregunta al Diputado Cuauhtémoc, es la Diputada Xóchitl Contreras.

- **El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Gracias.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Antes de... de cerrar la sesión, por falta de quorum, quisiera de verdad, de la manera más atenta, respetuosa que esta Presidencia pueda expresarse, exhortar a los diputados que integran esta... esta

Diputación Permanente a que acudan con esa obligación constitucional que les ha conferido el pueblo de Chihuahua, a las sesiones, para poder desahogar este y muchos temas de interés en esta... en este Honorable Congreso del Estado.

- **El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Solicito el uso de la palabra, Presidente.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Presidente, yo también.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Sí.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Yo también.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

Bueno.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Yo pedí primero, eh.

- **El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Las damas primero.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelan... adelante. Okay.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** No. No ha... porque es [inaudible]

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Permítame un segundo.

Adelante, Diputada Irlanda Dominique.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Es porque yo lo pedí primero.

Este... Diputado Presidente, con todo respeto que usted se merece, de verdad, creo que ya se está haciendo una costumbre la falta de quorum en esta sesión.

Bueno, pues, ¿cuál es nuestro trabajo? Ahora

sí, de verdad, yo... yo casi no soy de la idea de estarnos exhibiendo unos con los otros, porque cualquiera puede tener algún percance, alguna justificación y alguna inasistencia, pero ya son demasiadas sesiones que venimos trayendo lo mismo. Es increíble que no podamos hacer lo que nosotros tenemos que hacer, que es básicamente nuestro trabajo, legislar para las y los chihuahuenses.

Hay que hacer un llamado respetuoso. Yo le diría, Diputado Presidente, que nos ayude a hacer un llamado respetuoso al menos a esta Mesa Directiva, oiga, son 9 diputadas y diputados que además tenemos un sueldo extra por esta... por esta Mesa Directiva -digo- no es mucho, pero bueno, algo es algo, es... es nuestro trabajo, hay que... hay que hay que venir.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Es cuanto, Diputado.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Y coincido plenamente con usted, con el llamado y el exhorto respetuoso que se le tiene que hacer a todos los diputados para que puedan asistir a esta Diputación Permanente.

Diputado Cuauhtémoc, ¿le parece si continuamos con... en el orden con las damas para cerrar con los varones?

Adelante, Diputada María Antonieta.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Presidente, yo me... gracias.

Yo me atrevo a hacer un llamado para que las instancias correspondientes a esta Diputación Permanente revisen el Reglamento, la Ley Orgánica y hagan una revisión de todas las faltas, las ausencias en Permanente, en esta que inicia y la anterior se registraron, hagan un registro de todos los diputados que se ausentaron para que soliciten

o se lleve a cabo su... su sustitución, porque no puede ser que por cuestiones que están por encima de su prio... prioritaria responsabilidad de estar en la Permanente, estén ausentes y afectando todo lo que aquí se desenvuelve.

Entonces, yo sí hago un llamado para que se haga esa revisión, se revise la... la ley y, si procede, la sustitución de los diputados que, por falta de voluntad no están presentes sean sustituidos.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Continúa con el uso de la voz el Diputado Cuauhtémoc Estrada.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Gracias, Presidente.

Primero, decirle que cuando su servidor tomó el uso de la palabra, que usted le otorgó, Presidente, teníamos quorum. Y que el que la Diputada Xóchitl, que es la que brindaba ese quorum, porque era la número cinco, al desconectarse, pues ya no permite el tomar la resolución del punto que fue planteado.

Expresé yo en el punto planteado la urgencia del tema, Me parece que hay una gran responsabilidad nuestra en ese sentido y una irresponsabilidad, también hay que decirlo, cuando no ponderas o no dimensionas lo que se está planteando.

Ni siquiera es un tema partidista, ni siquiera es un tema ideológico que nos pudiera llevar, como en ocasiones anteriores, con el tema de matrimonio igualitario, a posturas irreconciliables o ideológicas. No. Este es un tema de brindarle seguridad a cientos de familias que ahorita se ven amenazadas por una convocatoria de subasta en donde se incluye su hogar, su casa.

Entonces, yo haría un llamado a la Bancada de Acción Nacional, a su Coordinador, Alfredo Chávez, desde aquí, en el sentido de que no puede convertirse este Congreso en pisa y corre, o sea, llegamos, tomamos asistencia, ya no nomás nos

conviene algo y nos vamos. No es... no es por lo que ha se ha distinguido esta Legislatura en todo lo que lleva en este tiempo.

Esta Legislatura, y se lo reconocí a Alfredo, en Tribuna dos... en dos ocasiones, y ya me ando arrepintiendo, se lo reconocí en dos ocasiones y le dije que era un Coordinador que procuraba el debate, que no usaba... que no hacía uso de las mociones aprovechando su número de votos para concluir un tema en el debate y hoy y la pasada y la antepasada, pues simplemente juegan a romper el quorum.

Discúlpenme, compañeras y compañeros del PAN, se los digo con todo respeto, yo res... yo respetaría mucho su postura de decir, no estamos de acuerdo, la convocatoria que hace COESVI cumple con todos los requisitos y la sostenemos, pero no el huir, no la ausencia. Eso... eso me parece no una falta de respeto a nosotros, porque si nosotros pagáramos nosotros mismos nuestras prerrogativas, pues bueno, pero no, no las pagamos nosotros, nos las paga una sociedad que lo mínimamente que pide pues es que seamos claros en lo que nosotros pensamos. ¿Y cómo nosotros damos claridad a lo que nosotros pensamos en una Asamblea Legislativa? Pues con nuestro voto. Si siempre que vamos a llegar al término de un vo... de un voto huimos, nos vamos, rompemos el quorum, entonces, ¿qué hacemos?

Entonces, yo valoro el planteamiento que hace la Diputada Irlanda y la Diputada María Antonieta, pero yo iría más allá, Presidente.

Si nosotros no venimos a una sesión, ¿por qué nos pagan? Si un trabajador de una empresa no va a laborar un día y no tiene una incapacidad otorgada, pues no le pagan, le ponen falta y le descuentan el día.

Su servidor estuvo en una conferencia de prensa hace unas semanas y sí vine a la sesión, pero llegué hora y media tarde, pero yo presenté mi oficio para que me descontaran el día y vine, llegué una hora y media tarde y me descontaron el día.

Y las veces que no he llegado a venir, que son las mínimas porque aquí están los medios y saben que normalmente yo acudo a las sesiones, la que no he llegado a acudir, yo no la justifico.

Entonces, basta de la flexibilidad de este Congreso, Presidente. O sea, si se están yendo o no están acudiendo, descuéntenles el día, o ¿por qué les... nos van a estar pagando a los que no venimos a cumplir nuestro trabajo?

Es más, voy más allá. Si justificamos una inasistencia, la Ley Orgánica y el Reglamento establecen los supuestos para la justificación y a veces lo usamos como tarjeta de presentación. No es una tarjeta de presentación. Ahí le hago un llamado a la Secretaría de Asuntos Legislativos que nos diga cuántas de las justificaciones que hemos hecho los diputados cumplen con los tres supuestos que establece la normativa interna y si no... y si no está dentro de esa normativa interna, pues descuéntenos, Presidente.

Yo creo que eso ya tiene que suceder, porque pasó aquí, ha pasado en otras ocasiones y si no se hace eso va a seguir pasando porque ya se hizo muy fácil, simplemente me ausento.

Entonces, pues disculpen pues que, van a decir la rudeza, pero no es rudeza, es que, cómo nos hace ver como Asamblea hacia el exterior eso. Tiene que haber ya un precedente ¿para qué? Pues para que se tome con seriedad los trabajos de esta Mesa, Presidente.

Y yo sé que usted sería el más interesado y no me refiero a usted porque siempre lo he visto aquí, no me refiero a usted, siempre lo he visto en la Mesa, pero... pero sí tenemos ya que actuar en ese sentido.

Y yo lo planteo, no solo en un exhorto y un llamado de atención, tiene la normativa interna del Congreso, su ley y su reglamento, establecidas acciones y mecanismos administrativos para cuando estos casos se presentan.

Gracias, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Cuauhtémoc.

Diputado Pedro Torres, ¿quería hacer uso de la voz, Diputado?

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Sí, señor.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Bueno, nada más agregar a lo que ya dijeron mis compañeros, que quede claro para los juarenses que la única diputada del Partido de Acción Nacional que es de esta ciudad, pues no nos representa.

En la última sesión del Periodo Ordinario, fue quien solicitó que se suspendiera la... la sesión bajo un argumento que no correspondía, aduciendo que no había condiciones para que se llevara a cabo la sesión, cuando en realidad no había ningún problema para que la sesión se desarrollara, mintiéndole a todos los chihuahuenses y bloqueando la votación de más de 35 dictámenes que beneficiaban a todos los chihuahuenses o a una gran mayoría de los chihuahuenses.

Qué lamentable que hoy que se plantea un problema tan delicado como el que planteó el Coordinador de mi Bancada, el Diputado Cuauhtémoc Estrada, la Diputada Xóchitl otra vez funja como bloqueadora, como boicoteadora de algo tan interesante y tan importante para los chihuahuenses de tres de las ciudades más importantes de nuestro estado, Parral, Delicias y Cuauhtémoc. Una situación que debe llamar la atención de todos los chihuahuenses porque no nos están representando estos diputados.

Y también yo ya había hecho observaciones directamente a su persona, en relación a cómo

se desarrollan las sesiones, tanto de la permanente como de las sesiones ordinarias con un retraso hasta de una hora, algo que no debe suceder porque no es una falta de respeto a los demás diputados, es una falta de respeto a todos los ciudadanos chihuahuenses.

Hay que recordar que las sesiones se transmiten para que las puedan ver todos los ciudadanos y hay ciudadanos que sí están esperando ver las sesiones y los tenemos esperando hasta una hora para luego eh... suspenderla sin motivo alguno.

Es una irresponsabilidad muy grande y que quede claro y que se anote en el... en el... en el Diario de los Debates todas estas participaciones, porque esto debe quedar en la historia de... de nuestro Estado y debe ser una... una huella de vergüenza para quienes realizan este tipo de acciones, como la Diputada Xóchitl Contreras.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias.

Gracias, Diputado.

No más comentarles que como ya no tenemos quorum al momento de... de que vayan a realizar esta acta, estos comentarios, me informa la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Legislativos, ya no van a formar parte de, pero es como comentario.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Y ese ya es el colmo.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: A... ade... adelante María Antonieta.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Y... ¿y van a cortar el video también?

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Una moción de información.

Si pudiera Asuntos Legislativos ilustrarnos sobre

bajo qué supuestos se pueden remover o cambiar los integrantes de la Diputación Permanente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto.

Hay que instruir a la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Legislativos que se las haga llegar a cada diputado.

No, pero lo checamos. Claro que sí estaremos checando para poder llevar las sesiones y todo lo que conlleva el trabajo legislativo de una manera más responsable y sobre todo cumpliéndole a los chihuahuenses.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Bueno, nada más para hacerlo público.

Asuntos Legislativos comenta que no hay un supuesto en particular para sustituir a un diputado de la Permanente, lo debe determinar la JUCOPO, pero finalmente yo creo que es un tema que la JUCOPO debe de abordar para que les pregunte a los diputados que no tengan intención de estar en la permanente, de venir, que lo sientan como una actividad ociosa, pues sean sustituidos. Así de sencillo.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

9.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Bueno, pues no teniendo el quorum, se cita para el 9 de junio del año 2026, a las once horas, en la Sala Morelos... en la Sala Morelos del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente.

Siendo las doce horas con cuarenta minutos del día 5 de junio del año 2026, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia, tengan un excelente día.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

Presidente:

Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Vicepresidentes:

Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Dip. Nancy Janeth Frías Frías.

Secretarios:

Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Dip. Pedro Torres Estrada.

Prosecretarios:

Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Dip. Rosana Díaz Reyes.

Dip. José Luis Villalobos García.